

Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTILES
DE NEIVA- HUILA.**

E. S. D.

Referencia: Rad: 41001418900520190094500

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL

**Demandados: MARIA LORENA SUAREZ MUÑOZ, LUIS
ENRIQUE SANTANILLA Y YUDARCID MUÑOZ**

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

CARLOS ALBERTO CLAROS PAJOY, mayor de edad, identificada con la C.C. N. 1.117.535.664 de Florencia, Abogado en ejercicio, titular de la T.P.N. 349890 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, estando dentro de la oportunidad legal para ello, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el Auto Interlocutorio del 17 de junio de 2021**, notificado por estado el 18 de junio de 2021; dictado por su Despacho; mediante el cual se decretó la terminación del proceso referenciado, por DESISTIMIENTO TACITO; así mismo se ordenó el desglose de los documentos que sirvieron de base para la demanda y levantar las medidas cautelares decretadas.

1. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO

Conforme al contenido del artículo 318 del Código General del Proceso, es procedente la interposición de éste recurso, por ser un auto dictado por un Juez, en igual sentido el literal e del numeral 2 del artículo 317 ibídem, establece la procedencia del recurso contra la providencia que decreta el desistimiento tácito; así mismo, es oportuna su interposición, debido a que el Auto Recurrido y en subsidio apelado, es de fecha 19 de noviembre de 2020, notificado por estado el 20 de noviembre de 2020, es decir, se encuentra dentro del término establecido de tres días siguientes a la notificación del mismo.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DEL RECURSO

El Despacho invoco en el auto recurrido del 17 de junio de 2021, como fundamento de derecho para decretar el desistimiento tácito, el contenido del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, en el sentido que la parte actora omitió dar cumplimiento a la carga procesal de notificación del mandamiento de pago a los demandados, a pesar de haberse requerido para cumplir la carga procesal, mediante auto fechado del 19 de abril de 2021 y en estado el 20 de abril de 2021.

*Carrera 1B N. 31A-43 Barrio Los Pinos
Correo: carlosclaros.juridico@gmail.com
Celular 3174595117
Florencia-Caquetá*

Respecto de esos argumentos y fundamentos, esta parte se permite hacer las siguientes precisiones:

- a) La demanda ejecutiva contra los señores MARIA LORENA SUAREZ MUÑOZ, LUIS ENRIQUE SANTANILLA Y YUDARCID MUÑOZ fue radicada el día 05 de diciembre de 2019.
- b) La misma fue admitida mediante auto 20 de enero de 2020, en el cual se libró mandamiento de pago en contra de los demandados y a favor del señor LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL.
- c) El día 11 de mayo de 2021, fue enviada a través de la empresa de servicios postales Nacionales 4-72; la citación para diligencia de notificación personal, a los demandados señora MARIA LORENA SAUREZ MUÑOZ, guía YP004265105CO, al demandado señor LUIS ENRIQUE SANTANILLA, mediante guía YP004265153CO y la señora YUDARCID MUÑOZ mediante guía YP004265136CO; Las cuales fueron allegadas al despacho judicial, oportunamente mediante correo electrónico, a través de memorial radicado el día 14 de mayo de 2021, del cual me permito respetuosamente, anexar copia con sus respectivos anexos.
- d) Ahora bien, en el memorial del 14 de mayo enviado vía correo electrónico al juzgado donde subsanaba la carga impuesta, hice un aviso para que lo tuviera en cuenta el señor juez, y era que para esa fecha en que se envió el oficio de citación, el país pasaba por un problema de orden publico alarmante, llegando al punto de estar las vías principales totalmente bloqueadas, y esa advertencia así mismo me la hizo el funcionario de la empresa postal, “ *que hasta que no abrieran los bloqueos no podían ellos darme el certificado de entrega del mismo, tocaba esperar*”.
- e) Seguido de lo anterior, queda demostrado que si hubo una “gestión” por parte del suscrito para notificar a los demandados, ya que si envié los respectivos soportes de notificación a su despacho mediante correo electrónico el pasado 14 de mayo de 2021, y a su vez, apenas se levantaron los respectivos bloqueos en la ciudad de Florencia Caquetá, ciudad donde fue enviado el oficio de citación de notificación personal por la empresa 4-72, me dirigí a dicha empresa y reclame los certificados de entrega, donde fueron remitidos al juzgado el pasado 04 de junio de 2021 vía correo electrónico.
- f) Ahora bien, cabe mencionar que después de haber enviado el respectivo memorial al correo de su Honorable Juzgado, cumpliendo con la carga impuesta, nunca se percataron de ello y en ninguna ocasión actualizaron el Sistema, haciendo la respectiva anotación del recibido del memorial, solo fue hasta el 17 de junio de 2021 que decretaron el desistimiento tácito del presente proceso, sin notar que ya había sido subsanada la carga impuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte demandante, contrario a lo expresado por el Despacho en el auto recurrido, si cumplió la carga procesal de notificación a los demandados, conforme a lo establecido en los artículos 290, 291 del Código General del Proceso, ya que se enviaron las respectivas citaciones de notificaciones personales a los demandados por medio de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4-72 el pasado 11 de mayo de 2021, y enviado a su Honorable Juzgado mediante correo electrónico el pasado 14 de mayo de 2021 y 04 de junio respectivamente el memorial donde se da cumplimiento a la carga procesal impuesta el pasado 19 de abril de 2021.

Adicionalmente conforme al contenido del numeral 2, literal c, del artículo 317 del Código General del Proceso, en relación a la reglas que rigen el desistimiento tácito se tiene que: ***“c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo.”***; así las cosas, con el memorial radicado y enviado vía correo electrónico el 14 de mayo del 2021, se interrumpió el termino para decretar la terminación del proceso por desistimiento. En este sentido existen algunos pronunciamientos:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo. Pereira, mayo diez de dos mil dieciséis; Expediente 66400-31-89-001-2009-00142-01

“Esa es la intelección que se le da al literal c) del citado artículo 317 cuando indica que *“Cualquier actuación (...) de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo.”* disposición que es perfectamente aplicable a los 3 supuestos que trae el artículo 317.”

Teniendo en cuenta las anteriores razones de hecho y de derecho, su Señoría debe revocar la decisión adoptada mediante auto interlocutorio del 19 de noviembre de 2020.

3. PETICIÓN

Solicito, Señor Juez, con el acostumbrado respeto, **REPONER EL AUTO DEL 19 DE ABRIL DE 2021 notificado por estado el 20 de ABRIL de 2021** y consecuentemente con ello REVOCARLO EN SU TOTALIDAD, por considerar que es contrario a derecho; disponiendo en su lugar continuar adelante con la ejecución en el proceso referido.

4. PETICION SUBSIDIARIA

En el caso que la decisión de su Despacho no sea favorable y se mantenga incólume, recorro al Recurso de Apelación y solicito que las diligencias sean remitidas al superior jerárquico que corresponda, para que decida lo concerniente y que en derecho corresponda.

Carrera 1B N. 31A-43 Barrio Los Pinos
Correo: carlosclaros.juridico@gmail.com
Celular 3174595117
Florencia-Caquetá

5. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo consagrado en los artículos 290,291, 317, 318 del Código General del Proceso, Sentencia en Expediente 66400-31-89-001-2009-00142-01 del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo. Pereira, mayo diez de dos mil dieciséis.

6. PRUEBAS

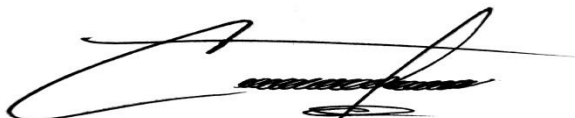
Solicito se tengan como tales la actuación surtida en el proceso, así mismos oficios enviados el 11 de mayo de 2021 a los demandados por la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4-72 con sus respectivos certificados y anexo pertinente pantallazo del envío del memorial por medio de correo electrónico el 14 de mayo de 2021 y 04 de junio de 2021, donde se cumplió con la carga impuesta

7. ANEXOS

Lo relacionado en el acápite de pruebas.

Del Señor Juez,

Atentamente,



CARLOS ALBERTO CLAROS PAJOY
C.C.N. 1.117.535.664 de Florencia
T.P.N. 349890 del C.S. de la Judicatura

22/6/2021

Gmail - MEMORIAL COMPROBANTE DE NOTIFICACION PERSONAL



carlos claros <carlosclaros.juridico@gmail.com>

MEMORIAL COMPROBANTE DE NOTIFICACION PERSONAL

carlos claros <carlosclaros.juridico@gmail.com> 14 de mayo de 2021, 11:35
Para: cmp108nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORDIAL SALUDO,

ADJUNTO MEMORIAL DE COMPROBANTE DE ENVIO DE NOTIFICACIONES PERSONALES.

DEMANDANTE: LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL
DEMANDADO: MARIA LORENA SUAREZ MUÑOZ Y OTROS.
RADICADO: 41001418900520190094500

ATT

CARLOS ALBERTO CLAROS PAJOY
CC 1.117.535.664
TPN 349890

 **MEMORIAL NOTIFICACIONES MARIA LORENA-NEIVA.pdf**
1684K

22/6/2021

Gmail - envío de certificados de entrega 4-72



carlos claros <carlosclaros.juridico@gmail.com>

envío de certificados de entrega 4-72

carlos claros <carlosclaros.juridico@gmail.com> 4 de junio de 2021, 10:02
Para: cmp108nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORDIAL SALUDO,

PIDO DISCULPAS Y ENVIÓ NUEVAMENTE CORREO ELECTRÓNICO, HACIENDO UNA PEQUEÑA CORRECCIÓN AL OFICIO ANTERIOR, GRACIAS.

ADJUNTO MEMORIAL DE CERTIFICADOS DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL
DEMANDADO: MARIA LORENA SUÁREZ MUÑOZ Y OTROS.
RADICADO: 41001418900520190094500

ATT

CARLOS ALBERTO CLAROS PAJOY
CC 1.117.535.664
TPN 349890

 **MEMORIAL DE CERTIFICACION 4-72 MARIA LORENA-NEIVA.pdf**
551K

Carrera 1B N. 31A-43 Barrio Los Pinos
Correo: carlosclaros.juridico@gmail.com
Celular 3174595117
Florencia-Caquetá

JUZGADO 5 PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES-PROMISCUO
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 4 # 6-99 PALACIO DE JUSTICIA
NEIVA-HUILA

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
Nombre: MARIA LORENA SUAREZ MUÑOZ
Dirección: Calle 7 N° 24-41 SUR Galán Barrio Galán
Ciudad: NEIVA-HUILA

El presente es copia del
enviado el día 17/05/2021 con el
Número de NotiExpress 4000426510SC0
en cumplimiento de la ley 794/03
FECHA: 11 05 2021

N. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
41001418900520190094500	EJECUTIVO	20 DE ENERO DE 2020
DEMANDANTE	DEMANDADOS	
LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL	MAIA LORENA SUAREZ MUÑOZ LUIS ENRRIQUE SANTANILLA YUDARCID MUÑOZ	

Comedidamente me permito comunicarle, que mediante auto de fecha 20 de enero 2020, se libró Mandamiento de pago en su contra y a favor de LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL, por el pago de una suma de dinero.

Sírvase comparecer electrónicamente a este Despacho, para recibir notificación; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de este comunicado; de lunes a viernes, enviando un correo electrónico a la cuenta: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que manifieste su intención de conocer la providencia a notificar (mandamiento de pago del 20 de enero de 2020). A vuelta de correo recibirá copia de la providencia.

El número telefónico del juzgado es: 8711449

Solo en el evento que no pueda comparecer electrónicamente, podrá comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado 005 Pequeñas Causas Múltiples – Promiscuo de Neiva-Huila, ubicado en la Carrera 4 # 6-99, en la ciudad de Neiva; dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de esta citación; para ello deberá pedir cita llamando al teléfono 8711449; o al correo electrónico antes relacionado, en caso de no poder hacerlo deberá comparecer al Despacho en sus horarios de atención previamente establecidos.

Empleado responsable:

Parte Interesada:

Nombres y Apellidos

CARLOS ALBERTO CLAROS P.

Nombres y Apellidos

Firma

Firma 1117-535 664

Datos para contacto del suscrito apoderado judicial de la entidad demandante: Celular N. 3174595117, Correo electrónico: carlosclaros.jurico@gmail.com.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

RECIBIDO:
CEDULA NÚMERO:

JUZGADO 5 PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES-PROMISCOU
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 4 # 6-99 PALACIO DE JUSTICIA
NEIVA-HUILA

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a)
Nombre: LUIS ENRRIQUE SANTANILLA
Dirección: Carrera 13 N° 21-20 Barrio Tenerife
Ciudad: NEIVA-HUILA

Este documento es copia del
FECHA: Visto el día 11 de 05 de 2021 con el
DD Número de NotiExpress No 9765310
11 en cumplimiento de la ley 794/03

N. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
41001418900520190094500	EJECUTIVO	20 DE ENERO DE 2020

DEMANDANTE	DEMANDADOS
LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL	MAIA LORENA SUAREZ MUÑOZ LUIS ENRRIQUE SANTANILLA YUDARCID MUÑOZ

Comedidamente me permito comunicarle, que mediante auto de fecha 20 de enero 2020, se libró Mandamiento de pago en su contra y a favor de LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL, por el pago de una suma de dinero.

Sírvase comparecer electrónicamente a este Despacho, para recibir notificación; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de este comunicado; de lunes a viernes, enviando un correo electrónico a la cuenta: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que manifieste su intención de conocer la providencia a notificar (mandamiento de pago del 20 de enero de 2020). A vuelta de correo recibirá copia de la providencia.

El número telefónico del juzgado es: 8711449

Solo en el evento que no pueda comparecer electrónicamente, podrá comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado 005 Pequeñas Causas Múltiples – Promiscuo de Neiva-Huila, ubicado en la Carrera 4 # 6-99, en la ciudad de Neiva; dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de esta citación; para ello deberá pedir cita llamando al teléfono 8711449; o al correo electrónico antes relacionado, en caso de no poder hacerlo deberá comparecer al Despacho en sus horarios de atención previamente establecidos.

Empleado responsable:

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada:

CARLOS ALBERTO CLAROS P.

Nombres y Apellidos

Firma 1.17.535.664

Datos para contacto del suscrito apoderado judicial de la entidad demandante: Celular N. 3174595117, Correo electrónico: carlosclaros.juridico@gmail.com.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

RECIBIDO: _____
CEDULA NÚMERO: _____
FECHA: _____

Escaneado con CamScanner

Carrera 1B N. 31A-43 Barrio Los Pinos
Correo: carlosclaros.juridico@gmail.com
Celular 3174595117
Florencia-Caquetá

JUZGADO 5 PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES-PROMISCO

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 4 # 6-99 PALACIO DE JUSTICIA

NEIVA-HUILA

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a)
Nombre: YUDARCID MUÑOZ
Dirección: Carrera 13 N° 21-20 Barrio Tenenfe
Ciudad: NEIVA-HUILA

FLORENCIA (Caquetá)
Este documento es copia del
enviado el día 11/01/2020 con el
Número de NotiExpress YPC09765260
en cumplimiento de la Ley 794/03
11 05 2021

N. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
41001418900520190094500	EJECUTIVO	20 DE ENERO DE 2020
DEMANDANTE	DEMANDADOS	
LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL	MAIA LORENA SUAREZ MUÑOZ LUIS ENRIQUE SANTANILLA YUDARCID MUÑOZ	

Comedidamente me permito comunicarle, que mediante auto de fecha 20 de enero 2020, se libró Mandamiento de pago en su contra y a favor de LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL, por el pago de una suma de dinero.

Sírvase comparecer electrónicamente a este Despacho, para recibir notificación; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de este comunicado; de lunes a viernes, enviando un correo electrónico a la cuenta: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que manifieste su intención de conocer la providencia a notificar (mandamiento de pago del 20 de enero de 2020). A vuelta de correo recibirá copia de la providencia.

El número telefónico del juzgado es: 8711449

Solo en el evento que no pueda comparecer electrónicamente, podrá comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado 005 Pequeñas Causas Múltiples - Promiscuo de Neiva-Huila, ubicado en la Carrera 4 # 6-99, en la ciudad de Neiva; dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de esta citación; para ello deberá pedir cita llamando al teléfono 8711449; o al correo electrónico antes relacionado, en caso de no poder hacerlo deberá comparecer al Despacho en sus horarios de atención previamente establecidos.

Empleado responsable:

Parte Interesada:

Nombres y Apellidos

CARLOS ALBERTO CLAROS P.

Nombres y Apellidos

Firma

Firma 1.117.535.664

Datos para contacto del suscrito apoderado judicial de la entidad demandante: Celular N. 3174595117, Correo electrónico: carlosclaros.jurico@gmail.com.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

RECIBIDO:

CEDULA NÚMERO:

2/6/2021

svc1.sipost.co/trazawebsip2/fmReportTrace.aspx?ShippingCode=yp004265153co

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (Nº 900 062 911-9)		NOTEXRESS POR AVISO	
Centro Operativo: PO FLORENCIA		Fecha Admisión: 11/05/2021 16:31:34	Fecha Apox Entrega: 19/05/2021
Orden de servicio: YP004265153CO		Causal Devoluciones:	
Nombre/Razón Social: JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES		C.C. [X] [] Cerrado	
Dirección: CARREPA 4 5-99 PALACIO DE JUSTICIA NEIVA NITIG CIT 18711449		Nº [X] [] No existe	
HUILA		Nº [X] [] No existe	
Referencia: Teléfono: 8711449 Código Postal: 410010269		Nº [X] [] No reclamo	
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA Código Operativo 4015450		Nº [X] [] Desconocido	
Nombre/Razón Social: LUIS ENRIQUE SANTANILLA		Nº [X] [] Dirección errada	
Dirección: CRA 13 21-20 BI TEHERIFE		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Tel: Código Postal: 410010130 Código Operativo 4015530		C.C. [X] [] Fecha de entrega: 18/05/2021	
Ciudad: NEIVA, HUILA		Distribuidor: Carlos E. Ramirez	
Peso Físico (grs): 120		Gestión de entrega: [X] []	
Peso Volumétrico (grs): 0		[X] []	
Peso Facturado (grs): 120		[X] []	
Valor Declarado: \$0		[X] []	
Valor Flete: \$10.500		[X] []	
Costo de manejo: \$0		[X] []	
Valor Total: \$10.500		[X] []	
Dice Contener:		[X] []	
Observaciones del cliente:		[X] []	

4015 530

4015 450 FLORENCIA SUR

40154504015530YP004265153CO

Carlos Alberto Claros Pajo

Escaneado con CamScanner

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

CS Escaneado con CamScanner

Carrera 1B N. 31A-43 Barrio Los Pinos
Correo: carlosclaros.juridico@gmail.com
Celular 3174595117
Florencia-Caquetá

2/6/2021



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.000.000

Miembro Contribuyente del Comercio

NOTEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PO FLORENCIA

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 11/05/2021 16:27:11

Fecha Aprox Entrega: 19/05/2021



YP084265136C0

4015 530	VALORES DESTINADOS	REMITENTE	Nombre/ Razón Social: JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES PO FLORENCIA Dirección: CARRERA 4 E 99 PALACIO DE JUSTICIA NEIVA. NIT/C.C.I.T: 8711449 HULA Referencia: Teléfono: 3711449 Código Postal: 410010269 Ciudad: NEIVA, HULA Depto: HULA Código Operativo: 4015450	CAUSAL DEVOLUCIONES:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>CH</td> <td>CH</td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;"> Causa: No contestado Faltó el/los Aprobado Causado por Faltó el/los </td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>NI</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No se sabe</td> <td>PA</td> <td>PA</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>DE</td> <td>DE</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desconocido</td> <td>ER</td> <td>ER</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Refusado	CH	CH	Causa: No contestado Faltó el/los Aprobado Causado por Faltó el/los	NE	No existe	NI	NI	NS	No se sabe	PA	PA	NR	No reclamado	DE	DE		Desconocido	ER	ER			Dirección errada			
	RE	Refusado	CH	CH	Causa: No contestado Faltó el/los Aprobado Causado por Faltó el/los																											
NE	No existe	NI	NI																													
NS	No se sabe	PA	PA																													
NR	No reclamado	DE	DE																													
	Desconocido	ER	ER																													
	Dirección errada																															
			Nombre/ Razón Social: YUDARCIO MUÑOZ Dirección: CRA 13 21-20 B/ TENERIFE HULA Tel: Código Postal: 410010130 Código Operativo: 4015530 Ciudad: NEIVA, HULA Depto: HULA	Firma nombre y sello de quien recibe: <i>José E. Domínguez</i> C.C. 12113706 TEL 3711449 HORA 17:00 Fecha de entrega: 24/05/2021 Distribuido: CARLOS ALBERTO BAUTISTA MEDINA C.C. C. C. 7.701.975 Neiva																												
			Peso Fiscal (grs): 110 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 110 Valor Declarado \$: Valor Paga \$: 500 Costo de manejo \$: Valor Total \$: 500	Dice Contenedor: 1 Observaciones del cliente:	Gestión de entrega: 1er ☐ 2do ☐ 3er ☐ 4to ☐ 5to ☐ 6to ☐ 7to ☐ 8to ☐ 9to ☐ 10to ☐ 11to ☐ 12to ☐ 13to ☐ 14to ☐ 15to ☐ 16to ☐ 17to ☐ 18to ☐ 19to ☐ 20to ☐ 21to ☐ 22to ☐ 23to ☐ 24to ☐ 25to ☐ 26to ☐ 27to ☐ 28to ☐ 29to ☐ 30to ☐ 31to ☐ 32to ☐ 33to ☐ 34to ☐ 35to ☐ 36to ☐ 37to ☐ 38to ☐ 39to ☐ 40to ☐ 41to ☐ 42to ☐ 43to ☐ 44to ☐ 45to ☐ 46to ☐ 47to ☐ 48to ☐ 49to ☐ 50to ☐ 51to ☐ 52to ☐ 53to ☐ 54to ☐ 55to ☐ 56to ☐ 57to ☐ 58to ☐ 59to ☐ 60to ☐ 61to ☐ 62to ☐ 63to ☐ 64to ☐ 65to ☐ 66to ☐ 67to ☐ 68to ☐ 69to ☐ 70to ☐ 71to ☐ 72to ☐ 73to ☐ 74to ☐ 75to ☐ 76to ☐ 77to ☐ 78to ☐ 79to ☐ 80to ☐ 81to ☐ 82to ☐ 83to ☐ 84to ☐ 85to ☐ 86to ☐ 87to ☐ 88to ☐ 89to ☐ 90to ☐ 91to ☐ 92to ☐ 93to ☐ 94to ☐ 95to ☐ 96to ☐ 97to ☐ 98to ☐ 99to ☐ 100to ☐ 101to ☐ 102to ☐ 103to ☐ 104to ☐ 105to ☐ 106to ☐ 107to ☐ 108to ☐ 109to ☐ 110to ☐ 111to ☐ 112to ☐ 113to ☐ 114to ☐ 115to ☐ 116to ☐ 117to ☐ 118to ☐ 119to ☐ 120to ☐ 121to ☐ 122to ☐ 123to ☐ 124to ☐ 125to ☐ 126to ☐ 127to ☐ 128to ☐ 129to ☐ 130to ☐ 131to ☐ 132to ☐ 133to ☐ 134to ☐ 135to ☐ 136to ☐ 137to ☐ 138to ☐ 139to ☐ 140to ☐ 141to ☐ 142to ☐ 143to ☐ 144to ☐ 145to ☐ 146to ☐ 147to ☐ 148to ☐ 149to ☐ 150to ☐ 151to ☐ 152to ☐ 153to ☐ 154to ☐ 155to ☐ 156to ☐ 157to ☐ 158to ☐ 159to ☐ 160to ☐ 161to ☐ 162to ☐ 163to ☐ 164to ☐ 165to ☐ 166to ☐ 167to ☐ 168to ☐ 169to ☐ 170to ☐ 171to ☐ 172to ☐ 173to ☐ 174to ☐ 175to ☐ 176to ☐ 177to ☐ 178to ☐ 179to ☐ 180to ☐ 181to ☐ 182to ☐ 183to ☐ 184to ☐ 185to ☐ 186to ☐ 187to ☐ 188to ☐ 189to ☐ 190to ☐ 191to ☐ 192to ☐ 193to ☐ 194to ☐ 195to ☐ 196to ☐ 197to ☐ 198to ☐ 199to ☐ 200to ☐ 201to ☐ 202to ☐ 203to ☐ 204to ☐ 205to ☐ 206to ☐ 207to ☐ 208to ☐ 209to ☐ 210to ☐ 211to ☐ 212to ☐ 213to ☐ 214to ☐ 215to ☐ 216to ☐ 217to ☐ 218to ☐ 219to ☐ 220to ☐ 221to ☐ 222to ☐ 223to ☐ 224to ☐ 225to ☐ 226to ☐ 227to ☐ 228to ☐ 229to ☐ 230to ☐ 231to ☐ 232to ☐ 233to ☐ 234to ☐ 235to ☐ 236to ☐ 237to ☐ 238to ☐ 239to ☐ 240to ☐ 241to ☐ 242to ☐ 243to ☐ 244to ☐ 245to																											

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Linea Bogotá: (57-1) 472 2005
Linea Nacional: 01 8000 111 210

WWW.4-72.COM.CO

CS Escaneado con CamScanner

***Carrera 1B N. 31A-43 Barrio Los Pinos
Correo: carlosclaros.juridico@gmail.com
Celular 3174595117
Florencia-Caquetá***

2/6/2021

Trazabilidad Web - 4-72

Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1Find | Next

Guía No. YP004265105CO

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS POR AVISO

Fecha de Envío: 11/05/2021 16:21:48

Cantidad: 1

Peso: 110.00

Valor: 10600.00

Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: JUZGADO 5 PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES - PROMISCOU

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Dirección: CRA 4 6-99 PALACIO DE JUSTICIA NEIVA HUILA

Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: MARIA LORENA SURAEZ MUÑOZ

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Dirección: CALLE 7 24-41 SUR B/ GALAN

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha

Centro Operativo

Estado

Observaciones

11/05/2021 04:21 PM PO.FLORENCIA

Admitido

11/05/2021 05:58 PM PO.FLORENCIA

En proceso

24/05/2021 07:32 AM PO.NEIVA

En proceso

24/05/2021 08:29 PM PO.NEIVA

Desconocido-dev. a remitente

27/05/2021 09:22 PM CD.NEIVA

devolución entregada a remitente

Punto Operativo

Florencia

CS

Escaneado con CamScanner

Carrera 1B N. 31A-43 Barrio Los Pinos
Correo: carlosclaros.juridico@gmail.com
Celular 3174595117
Florencia-Caquetá